CONTRATO DE SUMINISTRO No. 134			FECHA DE ELABORACIÓN: 31 JUL 2026						
CONTRATISTA: JUAN SEBASTIAN RUJANA ARTUNDUAGA	NIT		CC	x	N°	7.725.043		D.V	4
DIRECCIÓN: Carrera 31 No. 51 – 87 Caña Brava							CDP	1005	
OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO REPUESTOS Y EQUIPO DE RED.	TELEFONO		3162514218				CON CARGO A	212010100303 02	
VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 29.020.000.oo) MC/TE IVA INCLUIDO									
DURACIÓN: El plazo de ejecución será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.									

Entre los suscritos. **GENARO LOZADA MENDIETA,** mayor de edad y vecino de Neiva, con cédula de ciudadanía número 12.238.624 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y representación de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **JUAN SEBASTIAN RUJANA ARTUNDUAGA,** identificado con cedula de ciudadanía número 7.725 043 de Neiva (H), que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** que se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1.** La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. dentro de su objeto social cumple con la explotación y prestación de servicios públicos de acueducto, Alcantarillado y Aseo y en desarrollo del mismo, diseñar, construir, administrar, operar, mantener, sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, comercializar bienes, servicios y prestar asesoría en las actividades relacionadas con su objeto. **2.** Igualmente La Gobernación del Huila adopto mediante Decreto 962 de 2008, el Plan Departamental de Agua, en concordancia a ello el Decreto 962 de 2008 en su Artículo Séptimo establece que el Gestor del PDA será la Empresa AGUAS DEL HUILA SA ESP **3.** De acuerdo a lo anterior la Entidad para desarrollar de forma efectiva y eficiente su objeto social al igual que como Gestor del PDA del Departamento cuenta con recursos informáticos (equipos de cómputo, impresoras, equipos de red y ups) que apoyan el desarrollo de las labores del personal y de esta manera su competencia para la correcta gestión, desarrollo y seguimiento los proyectos para la implementación del Plan Departamental de Aguas, y demás tareas misionales. **4.** Que en la Entidad se hace necesario ir actualizando la infraestructura tecnológica, a medida que los anteriores equipos de cómputo vayan siendo obsoletos necesitándose de su cambio de acuerdo a las necesidades que requiere la Empresa para el cumplimiento de su gestión. **5.** Que la entidad cuenta con la disposición de recursos dentro de la vigencia fiscal de 2026 para suplir la anterior necesidad. De acuerdo con anterior, se establece. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO REPUESTOS Y EQUIPO DE RED. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ELEMENTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	COMPUTADOR DE ALTO RENDIMIENTO ESPECIALIZADA PARA MODELADO Y RENDERIZADO EN ARCGIS: * PROCESADOR: INTEL CORE ULTRA 5 245K 5,2 GHZ * TARJETA GRAFICA: ASUS DUAL RTX 5060 8GB GDDR7 * TARJETA MADRE: MSI B860M GAMING PLUS WIFI * FUENTE DE PODER: 650W 80+ BRONCE * MONITOR: 23.8 Pulgadas IPS 120 Hz * MEMORIA RAM: 2 módulos de 16 GB DDR5 - 5600 MHz. *ALMACENAMIENTO: 1 TB SSD M.2 NVMe PCIe 4.0. * CHASIS: Thermaltake View 170 Formato ATX (3 ventiladores en la torre) * REFRIGERACIÓN: NOCTUA NH-U12S REDUX * 1 año de garantia	Und	1
2	COMPUTADOR DE MESA : Lenovo ThinkCentre neo 50a 27" Gen 5 (12SB004ALS) / Procesador Intel Core i5-13420H (Hasta 4.6 GHz, 8 cores) / Memoria RAM 16GB DDR5 / Almacenamiento SSD 512 GB NVMe / Pantalla de 27" Full HD (1920x1080) / Conectividad Wi-Fi 6 + Bluetooth 5.2 / Sistema Operativo Windows 11 Pro / Incluye teclado y mouse USB Lenovo / Garantía: 3 Años Onsite	Und	2
3	COMPUTADOR DE MESA CON ALMACENAMIENTO DE 2 TB: : Lenovo ThinkCentre neo 50a 27" Gen 5 (12SB004ALS) / Procesador Intel Core i5-13420H (Hasta 4.6 GHz, 8 cores) / Memoria RAM 16GB DDR5 / Almacenamiento SSD 2 TB NVMe / Pantalla de 27" Full HD (1920x1080) / Conectividad Wi-Fi 6 + Bluetooth 5.2 / Sistema Operativo Windows 11 Pro / Incluye teclado y mouse USB Lenovo / Garantía: 3 Años Onsite	Und	1
4	DISCOS DE ALMACENAMIENTO: SSD 2.5 1TB SATA - 540 MB/S. garantía de 1 año.	Und	2
5	Baterías para UPS: selladas (VRLA/AGM) de 12V - 9 Ah. garantía de 1 año.	Und	32
6	Memoria RAM: PC DDR3L PC12800 8GB 1600MHZ Para All In ONe. garantía de 1 año.	Und	1
7	Punto de Acceso Inalámbrico Corporativo marca Ubiquiti UniFi Pro. garantía de 1 año.	Und	1

El supervisor del contrato deberá presentar un informe indicando la cantidad de material recibido y entregado y si el mismo cumple con los requisitos de calidad y especificaciones solicitadas; de no ser así, se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN. -** El plazo de ejecución será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es de VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 29.020.000.oo) MC/TE IVA INCLUIDO. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del siguiente contrato será por la suma: VEINTENUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($29.020.000) M/Cte. **incluido IVA,** los cuales Aguas del Huila S.A. ESP, cancelará de la siguiente manera así: **a)** Un (1) pago por la suma de ($ 14.610.000) previa a la entrega de un (1) Computador de alto rendimiento para ArGis y Un (1) computador Lenovo de 2 TB de almacenamiento SSD M.2 **b)** un segundo pago por la suma de (14.410.000) previa a la entrega de dos (2) computadores Lenovo de 512 GB de almacenamiento SSD M.2. ,32 BATERIAS SELLADAS DE 12v – 9 ah, una (1) memoria RAM ddr3 de 8GB y un (1) Ap – punto de acceso Inalámbrico marca Ubiquiti UniFi Pro, presentación de la Cuenta de Cobro o factura previo visto bueno del Supervisor y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 99 Apoyo admi 21201010030302 Maquinaria de informática y sus partes piezas ($29.020.000.oo). del presupuesto de la

presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1005 del 01 de julio de 2026, Fuente de recursos: Propios. **CLÁSULA SEPTIMA: GARANTÍA** El contratista deberá constituir a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos, **a.** Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro meses más. **b.** Calidad del bien suministrado del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo por el plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA OCTAVA: RECIBO DEL SUMINISTRO:** El suministro e instalación de los bienes objeto del presente contrato se recibirán mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, se recibirán en el plazo pactado en la cláusula tercera del presente contrato, por medio de acta de entrega aprobada por el supervisor de Aguas del Huila S.A. E.S.P. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD, a entregar el bien conforme a las especificaciones técnicas previstas en el objeto y el alcance del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS:** La entidad recibirá del contratista multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, en caso de mora o simple retardo en la ejecución del contrato y en caso de mora en entregas el uno por ciento (1%) del valor del remanente sin entregar a menos que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a partir del día en que se presente el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las partes, de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato no imputables a fuerza mayor o caso fortuito, la parte incumplida pagará a la otra una suma equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que la parte afectada podrá exigir en forma inmediata a título de pena, sin perjuicio de su derecho a la indemnización de perjuicios y de exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD descontar el valor de las multas y la cláusula penal, si se presentan, de los saldos que tuviere a su favor si ello no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO ANTICORRUPCION** El contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, Departamento, y la entidad tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de pago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato a rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO** La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P, podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El Acuerdo 001 de 2024 por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE

INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal b) Aprobación de la Garantía c) Afiliación a la A.R.L. y d) Pago de estampilla y los impuestos a los que hubiere lugar **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTROL Y SUPERVISION** La supervisión estará a cargo de la subgerencia administrativa y financiera de la entidad a través del técnico III "almacenista"., de LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRAL, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva a los 31 JUL 2026

LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P.			CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente			JUAN SEBASTIAN RUJANA ARTUNDUAGA Contratista
ELABORÓ PASANTE DE APOYO OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	REVISÓ PROFESIONAL ESPECIALIZADO	APROBÓ JEFE OFICINA CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Mabeth Fernanda Celeita Buitrago	Ana Mercedes Arias Lasoo	Diego Nelson Tavarez Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Art. $ 29.020.000 2P 1096 Fecha: Firma 31 JUL 2026